



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se da publicidad a las calificaciones definitivas del proceso selectivo para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, convocado mediante Orden de 2 de octubre de 2009 ..... 28963

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Fomento**

**Viviendas.** Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0069/2010-1-G, en la localidad de Don Benito ..... 28965

**Viviendas.** Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0067/2010-1-E, en la localidad de Monesterio ..... 28971



**Viviendas.** Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0070/2010-1-E, en la localidad de La Coronada ..... **28977**

**Viviendas.** Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0070/2010-2-E, en la localidad de La Coronada ..... **28983**

**Viviendas.** Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0071/2010-1-G, en la localidad de Olivenza .... **28989**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-017322 ..... **28995**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 328/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 210/2010 ..... **28996**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 329/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 222/2010 ..... **28997**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 330/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 132/2010 ..... **28998**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 18 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 232/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2010 ..... **28999**

**Impacto ambiental.** Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de repotenciación de la línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a doble circuito, desde subestación Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía. Ref.: 06/AT-001788-017279 ..... **29000**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 176/2010 ..... **29008**



## Consejería de Educación

**Residencias no Universitarias.** Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011 ..... **29009**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 379/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... **29010**

## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Federaciones deportivas.** Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo ..... **29011**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Trujillo

**Notificaciones.** Edicto de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 361/2009 ..... **29013**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 69/10, en materia de comercio interior ..... **29015**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 80/10, en materia de comercio interior ..... **29016**

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Caza.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza ..... **29017**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00046/10, en materia de espectáculos públicos ..... **29017**



**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos . **29019**

## **Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de la presa de Rivera de Mula en Salorino". Expte.: OBR0510044 ..... **29023**

**Expropiaciones.** Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia" ..... **29024**

**Expropiaciones.** Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento a Rotura de Cabañas. Modificado n.º 1" ..... **29036**

**Expropiaciones.** Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riolobos" ..... **29038**

**Expropiaciones.** Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento a Robledillo de Trujillo" ..... **29051**

**Expropiaciones.** Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando" ..... **29054**

**Información pública.** Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre legalización de discoteca. Situación: carretera EX-311, km 13,700 (bajos restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martínez, en Higuera de Vargas ..... **29061**

**Información pública.** Anuncio de 6 de mayo de 2010 sobre construcción de nave para garaje privado de camiones. Situación: finca "Cabezo", parcela 126 del polígono 7. Promotor: Transportes Felipe Núñez Moro, en Almendral ..... **29061**

**Información pública.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre rehabilitación de nave para cría de caballos. Situación: paraje "Las Cañadas", parcelas 23 y 24 del polígono 27. Promotor: D. Francisco Javier Tizón Poderoso, en Guadalupe ..... **29062**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan ..... **29062**



**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-014121 ..... **29063**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-029901 ..... **29064**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-003187 ..... **29064**

**Información pública.** Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre explotación minera para recurso de la Sección C. Situación: parcela 1 del polígono 19. Promotor: Técnica y Explotaciones de Granitos Extremeños, SL (TEGRAEX, SL), en Cáceres ..... **29065**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamiento de selvicultura preventiva contra incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 10N1011FR066 .... **29066**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora de ecosistemas forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 10N1011FD067 ..... **29067**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Defensa de masas forestales mediante la implantación de medidas preventivas en cuatro montes de las comarcas de Ibores y Villuercas, sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 10N1011FR079 ..... **29068**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de área degradada por actividades industriales en Villafranca de los Barros". Expte.: 10E2012FD038 ..... **29069**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Conservación y desarrollo de los montes de utilidad pública n.ºs 7 y 134 —Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro— y —Baldíos de la Muela, Peñanegra y otros— respectivamente, dentro de la Red Natura 2000". Expte.: 10N1011FR069 .... **29070**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FR076 ..... **29071**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de pista en la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FR062 ..... **29072**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gestión sostenible de montes públicos en Sierra de Gata". Expte.: 10N1012FR049 ..... **29074**



**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados el 29 de agosto y el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/90/09 ..... **29075**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Valle de Peraleda" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/339/07 ..... **29078**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "La Traviesa", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-1 ..... **29081**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santo Domingo", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/341/07-3 ..... **29083**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Los Castillejos" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-8 ..... **29085**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "El Quebrajo" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-13 ... **29088**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santa Bárbara" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-14 ... **29091**

**Energía eólica.** Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Gata", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-17 ..... **29093**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de emplazamiento en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º BA-RP10/22 ..... **29096**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación n.º 12.699, denominado "NAVIO" ..... **29096**



**Minas.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Usagre", n.º 12.720-00, todos los recursos de Sección C), 78 cuadrículas mineras, en Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Usagre ..... **29097**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Terminación del edificio administrativo y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata". Expte.: 1013011CA045 ..... **29098**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obras de emergencia en el edificio de uso docente en la calle Gómez Becerra, n.º 6, de Cáceres". Expte.: OBR1001042 ..... **29099**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela". Expte.: SER1002004 .... **29100**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Adjudicación.** Anuncio de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de 40 desfibriladores semiautomáticos (DESA)". Expte.: S.10.004 ..... **29101**

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **29102**

**Notificaciones.** Edicto de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de desestimación de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 444/2010 ..... **29103**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Planeamiento.** Anuncio de 29 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º OE-03/2010 del Plan General Municipal ..... **29103**

### **Ayuntamiento de Coria**

**Urbanismo.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **29104**



**Urbanismo.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **29104**

**Urbanismo.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **29105**

**Urbanismo.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **29105**

## **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> María del Pilar Ledesma Muñoz ..... **29105**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se da publicidad a las calificaciones definitivas del proceso selectivo para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, convocado mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010062908)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 2 de octubre de 2009 (DOE n.º 195, de 8 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y concluido el curso selectivo de formación, regulado por las normas previstas en la Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 132, de 12 de julio), quienes lo superen serán calificados definitivamente, haciéndose pública la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, resultante de la suma de la puntuación de las pruebas de acceso y la alcanzada en el curso selectivo, ordenada de mayor a menor y atendándose en caso de empate al orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

Asimismo el apartado segundo de la base duodécima determina que esta Secretaría General efectuará propuesta de nombramiento como funcionarios de la escala de habilitación estatal, subescala de Secretaría-Intervención, elevándose al Consejero de la Junta de Extremadura, competente en materia de Administración Local, para que efectúe los correspondientes nombramientos y remita dicha relación al Ministerio de Administraciones Públicas para acreditar la habilitación estatal obtenida y se proceda a la inscripción en el correspondiente registro de personal.

Vistas las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el curso selectivo de acceso a las referidas pruebas, las cuales han sido otorgadas por la Comisión de Evaluación constituida al efecto y de conformidad con las normas académicas publicadas por Resolución de 30 de junio de 2010.

Y en virtud de las competencias que en materia de régimen local me atribuye el Decreto 63/2010, de 12 de marzo (DOE n.º 53, de 18 de marzo), en relación con el Decreto 28/2010, de 5 de marzo (DOE n.º 45, de 8 de marzo), y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio,

#### RESUELVO :

Primero. Hacer públicas las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ordenada por orden de puntuación alcanzada, que resulta de la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en el curso selectivo de formación, que figura como Anexo a la presente resolución.



Segundo. Elevar al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, competente en materia de Administración Local, propuesta de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo como funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, para su nombramiento como funcionarios de carrera y posterior traslado al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para la acreditación de la habilitación estatal obtenida y su inscripción en el registro correspondiente.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Secretario General de  
Desarrollo Rural y Administración Local,  
FRANCISCO PÉREZ URBAN

#### A N E X O

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Calificaciones fase de oposición	Calificaciones curso selectivo	CALIFICACIONES FINALES pruebas de acceso
1	FLORES CAJADE, ELISA	07.018.109-G	39.00	18.69	57.69
2	MARQUEZ SILVA, VIDAL	28.965.357-P	35.50	18.58	54.08
3	SOTO MOGIO, AGUSTINA	8.859.232-T	33.50	18.69	52.19
4	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS ALONSO	80.070.286-H	35.50	16.25	51.75
5	CALEYA SERRANO, MARÍA	80.052.007-R	34.50	17.00	51.50
6	MARTINEZ AMAYA, MARÍA DEL MAR	31.694.687-C	33.75	17.52	51.27
7	MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO, KOLDOBIKA	18.597.450-H	35.50	15.25	50.75
8	MUÑOZ BARRIOS, ANTONIO	44.365.432-L	34.50	16.08	50.58
9	CABALLERO MUÑOZ, GEMA	75.705.953-G	32.00	17.96	49.96
10	CORRALES MORENO, IRENE	28.763.025-F	33.00	16.58	49.58
11	GARCIA QUINTANILLA, MARÍA DEL CARMEN	44.516.176-K	30.50	18.58	49.08
12	PADIN ROSCO, MARIA MERCEDES	28.966.099-Z	29.00	18.58	47.58
13	BUENO SEVILLA, ANTONIO	53.154.496-R	31.00	16.23	47.23
14	ALVAREZ BLANCO, ANA	76.730.267-J	31.00	15.52	46.52
15	CAMACHO RISCO, EMILIA	53.267.624-S	26.00	17.58	43.58
16	SANCHEZ NÚÑEZ, JUAN JOSÉ	33.997.288-P	27.50	15.58	43.08
17	AZCARATE HERNÁNDEZ-PINZÓN, RAFAEL	27.303.028-G	25.50	17.25	42.75
18	BRAVO JIMÉNEZ, JESÚS	76.013.249-C	25.25	15.58	40.83



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0069/2010-1-G, en la localidad de Don Benito. (2010062823)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0069/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Don Benito provincia de Badajoz, con emplazamiento en la C/ Alonso Martín n.º 9 y C/V C/ Poeta, siendo el promotor de la misma Construcciones y Promociones LEMAEX, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
37 viviendas de régimen general.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.



4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.

Superficie mínima: 70,93 m<sup>2</sup>.

Son viviendas en bloque. 31 viviendas tienen plaza de garaje vinculadas y 12 viviendas tienen trasteros vinculados.

5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el



correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

#### Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

#### Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos



en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.



En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:



- a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
  - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0067/2010-1-E, en la localidad de Monesterio. (2010062825)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0067/2010-1-E, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Monesterio provincia de Badajoz, con emplazamiento en la Ronda Circunvalación y C/ Eduardo Acosta, siendo el promotor de la misma URVIPEXSA, SAU. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
13 viviendas de régimen especial.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trasteros vinculados.



5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General



competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

#### Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0070/2010-1-E, en la localidad de La Coronada. (2010062826)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0070/2010-1-E, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de La Coronada provincia de Badajoz, con emplazamiento en la C/ La Alberca, siendo el promotor de la misma Ris-05 Gestión Inmobiliaria, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
6 viviendas de régimen especial.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje vinculada.
5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



#### Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

#### Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

#### Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

#### Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación



de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

#### Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0070/2010-2-E, en la localidad de La Coronada. (2010062827)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0070/2010-2-E, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de La Coronada provincia de Badajoz, con emplazamiento en la C/ La Alberca, siendo el promotor de la misma Ris-05 Gestión Inmobiliaria, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
4 viviendas de régimen especial.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje vinculada.
5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



#### Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

#### Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

#### Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

#### Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación



de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

#### Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0071/2010-1-G, en la localidad de Olivenza. (2010062828)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0071/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Olivenza provincia de Badajoz, con emplazamiento en la Manzana 9, PP SUB OL-6, siendo el promotor de la misma López Cañón Méndez, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
10 viviendas de régimen general.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trasteros vinculados.
5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



#### Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

#### Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

#### Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

#### Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación



de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

#### Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-017322. (2010062817)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: La Ernestina, SA, con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, 15, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/ 0,380/0,220
1	22,000/ 0,380/0,220

Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. C/ Rosario, s/n.

Presupuesto en euros: 26.110,00.

Presupuesto en pesetas: 4.344.338.

Finalidad: reforma del C.T. 3 "Caracoles" para mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-017322.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 328/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 210/2010. (2010062811)*

En el procedimiento abreviado núm. 210 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Calle Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 05/03/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 328, de veintisiete de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 210 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Calle Rodríguez contra la Resolución de 05/03/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.441,39 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 329/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 222/2010. (2010062813)*

En el procedimiento abreviado núm. 222 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julián Carretero García, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 10/03/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 329, de veintisiete de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 222 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Carretero García contra la Resolución de 10/03/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.000,42 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 330/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 132/2010. (2010062812)*

En el procedimiento abreviado núm. 132 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Arturo de la Cruz Castro, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Javier Vega Parra, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 18/02/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 330, de veintisiete de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 132 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo de la Cruz Castro contra la Resolución de 18/02/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 5.563,88 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 232/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2010. (2010062836)*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 110/2010, en el que han sido partes, como recurrente, Áridos Sevilla Nevado, SL, con el Procurador D. Antonio Crespo Candela, y, de otra, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada por el Letrado de la Junta de Extremadura, sobre sanción administrativa en materia de evaluación y calidad ambiental, y:

"...por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 10 de agosto de 2009, recaída en el procedimiento sancionador LEIA 2007/86".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 232/2010, de dieciocho de octubre de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Áridos Sevilla Nevado, SL, debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
**JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA**

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de repotenciación de la línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a doble circuito, desde subestación Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía. Ref.: 06/AT-001788-017279. (2010062819)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de repotenciación de línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a D/C, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con el proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 71, de 16 de abril de 2010. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 4 de noviembre de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se apliquen una serie de condiciones, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

Con fecha 11 de junio de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionada al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico



de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de repotenciación de línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a D/C, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de repotenciación de línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a D/C, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años desde la autorización del proyecto. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

##### 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Previamente se contactará con los agentes del medio natural.



- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Se respetará la vegetación natural, no siendo necesaria la corta de arbolado y matorral noble.
- En el caso de afectarse a vías pecuarias previamente se deberá obtener autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En lo referente a cruces de cauces por la línea eléctrica el proyecto deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como a las normas específicas que determine la Confederación Hidrográfica. Los apoyos y las instalaciones auxiliares deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. En zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en fase de obras, se procederá al riego de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

### 3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Las labores de restauración se irán realizando conforme avance la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

### 4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Todos los puentes irán recubiertos de material aislante.
- No se utilizarán alargaderas.
- Se señalizará el cable de tierra con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros. Se sobreseñalará el tramo entre el inicio de la ZEPA y el ecoparque.
- Se recomienda la instalación de dispositivos antinidificación.
- En el caso de que se detectara que estas medidas son insuficientes para evitar accidentes por colisión y/o electrocución se podrán exigir medidas adicionales.

### 5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

Dada la cercanía de la infraestructura prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado de la zona, se establecen las siguientes medidas preventivas:

- Prospección arqueológica intensiva por parte de técnicos especializados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, zonas de acopios, caminos de tránsito, para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes, que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.
- Las actividades contempladas en el proyecto se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

#### 6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras y durante la construcción se comunicará cualquier incidencia que resulte conveniente resaltar. En el caso de detectarse la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se comunicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor, mediante la contratación de técnico cualificado, que realizará visitas estratégicas. Este programa deberá ser previamente aprobado por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
  - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
  - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
  - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de qué año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.



#### 7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

La Directora General  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **A N E X O I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de repotenciación de línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a D/C, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía, consiste en la transformación de la línea S/C 66 kV Torremejía-Mérida en D/C mediante el cambio de cabezas y colocación de refuerzos en el tramo comprendido entre el apoyo 76.<sup>a</sup> y el 96 y el montaje de dos nuevos apoyos de bandera, uno frente a la subestación Torremejía, 76C y otro, n.º 11, a 338 m del actual n.º 97, junto al n.º 98. Se conserva la actual traza de la línea.

Se regulará y engrapará el conductor actual LA-288, se regulará y engrapará el nuevo conductor D-280 y el cable de tierra. El circuito existente pasará a llamarse Villafranca-Mérida 1 y el nuevo Villafranca-Mérida 2.

### **A N E X O II**

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción y antecedentes", "Descripción del proyecto", "Examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución elegida", "Inventario ambiental", "Identificación y valoración de impactos", "Programa de seguimiento y control", "Conclusión, bibliografía y cartografía".

En la "Introducción y Antecedentes" se incluye el objeto del estudio, la entidad peticionaria y la titular de la instalación y la legislación aplicable, comunitaria, estatal, autonómica y local.

La "Descripción del proyecto" se resume en el Anexo I.

Posteriormente se realiza el "Examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución adoptada", comparando la alternativa elegida con otras alternativas bajo el cumplimiento de una serie de criterios para minimizar los impactos.

A continuación se detalla el "Inventario ambiental", donde se describe el medio físico, suelo, agua, medio biótico, medio perceptual, categorías de protección del medio y medio socioeconómico.



Seguidamente se procede a la "Identificación y valoración de impactos", describiendo las afecciones derivadas de la actuación, durante la modificación de la línea, durante la fase de explotación, y durante la fase de desmantelamiento. A continuación identifica la incidencia ambiental y medidas a tomar, valorando los previsibles impactos mediante la utilización de una serie de criterios a los que se asocia una escala numérica sencilla que permita valorar el grado de afección. El valor del impacto se calcula a través de una expresión matemática, resultando una valoración entre compatible y moderada.

Se proponen las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Se planificarán al inicio y durante las obras, las vías de acceso, zonas de acopio de los materiales y pistas de trabajo de forma que se respeten en lo posible los ejemplares arbolados y la zona de monte bajo.
- Se limitará la anchura de las pistas de acceso y plataformas de trabajo a la anchura mínima imprescindible para el paso de la maquinaria y colocación de los apoyos.
- Tanto las pistas de acceso como las plataformas de trabajo se señalizarán de forma continua para evitar que se realicen actuaciones fuera de las mismas (movimiento de maquinaria, acopio y almacenamiento de material, etc.), que pudieran afectar innecesariamente a la vegetación.
- Se solicitarán las autorizaciones y permisos oportunos a la Consejería de Medio Ambiente para la tala de los ejemplares que sean afectados y se establecerán los controles necesarios para garantizar que ésta se ajusta al contenido de la autorización.
- Se restaurará la cubierta vegetal afectada conforme a su condición original, siempre que sea compatible con la zona de servidumbre permanente de la línea y la seguridad de la misma. Para ello se efectuarán plantaciones con la misma especie talada.
- Planificación de la ejecución de la obra fuera de las épocas de nidificación de las aves.
- Una vez terminadas las obras se deberá restaurar el medio a sus condiciones originales, eliminando todos los elementos extraños introducidos que sean ajenos a la instalación eléctrica.
- Planificar la ejecución de los trabajos, en caso de que sea posible, de forma que se permita la recogida de la última cosecha. Este cambio de uso temporal del terreno de cultivo deriva impactos sobre el medio socioeconómico para los agricultores afectados, que deberán ser compensados mediante acuerdo económico por expropiación temporal de los terrenos.
- Planificar las zonas de descarga, acopio y vías de acceso de forma que éstas nunca queden ocupadas totalmente durante el periodo de ejecución de las obras.
- Restituir la vía afectada a su condición original una vez finalizados los trabajos en cada tramo. En cualquier caso se solicitará la autorización correspondiente de ocupación al órgano competente y se establecerán las medidas necesarias para asegurar que se cumple el contenido de la autorización.
- Siempre que sea viable establecer un sistema de segregación de aquellos residuos que puedan destinarse a reciclado o reutilización (restos de embalajes, madera, cartón, chatarra, plástico...).



- Evitar las operaciones de mantenimiento, reparación, cambios de aceite o reportaje de la maquinaria en obra; éstas deberán realizar en talleres autorizados. En caso de que sea imprescindible se delimitarán zonas debidamente acondicionadas y con los medios oportunos para evitar la producción de derrames y por lo tanto la generación de residuos peligrosos derivados de tierras contaminadas.
- Deberá planificarse y establecerse un sistema de recogida de aquellos residuos peligrosos que se puedan generar durante el montaje de la instalación, así como los contenedores adecuados necesarios para su almacenamiento temporal. Deberán evitarse los riesgos derivados de un mal almacenamiento que pudieran dar lugar a pérdidas o derrames de los mismos. Se dispondrán los procedimientos adecuados para asegurar su gestión de acuerdo a la reglamentación vigente.
- En el caso de restos de tierras derivadas de la excavación de la zanja, que no puedan reutilizarse en obra, se trasladarán y depositarán en vertederos de inertes autorizados.
- En principio los trabajos asociados a la instalación de la línea deberán tener lugar durante el día por lo que no existe una componente de oportunidad ligada a los momentos en los que el ruido pueda afectar en mayor medida, fundamentalmente por la noche.
- Para minimizar este impacto, cuando sea necesario retirar restos de tierras, estos se retirarán a vertedero autorizado en vehículos que irán cubiertos con lonas u otros medios similares, con el fin de evitar la aparición de partículas en suspensión.
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria a utilizar y de los vehículos empleados para el transporte, de forma que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente.
- Planificar, delimitar y señalizar el inicio y durante las obras las zonas de acopio de las tierras situando éstas lo más alejadas posible de la masa de agua con la finalidad de limitar al máximo la posibilidad de arrastres innecesarios.
- Establecer sistemas de retención y contención de las tierras extraídas en la apertura de zanjas en aquellos puntos que exista riesgo de arrastre.
- Reducir la necesidad de apertura de pistas de acceso, así como la conservación de la tierra vegetal extraída para restituir.
- Se deberán localizar zonas de lavado de la hormigonera para evitar el vertido directo al terreno.
- Deberán solicitarse los permisos oportunos a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para la tala de los ejemplares que sean afectados y se establecerán los controles necesarios para garantizar que ésta se ajusta al contenido de la autorización.
- Como medidas correctoras se incluyen, medidas protectoras (salvapájaros y crucetas anti-nidificación), en función de las características de los postes y conductores, así como las características de la traza, necesarias para evitar el riesgo de colisión y electrocución).

Se desarrolla un "Programa de seguimiento y control" para el control de los impactos detectados y eficacia de las medidas preventivas y correctoras.

El estudio finaliza con la "Conclusión, bibliografía y cartografía". El Anexo I corresponde al reportaje fotográfico, el Anexo II a la afección a Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 176/2010. (2010062839)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 176/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Asfaltos Los Santos, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de septiembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 255/10, de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Inmaculada Gridilla Santamaría, en nombre y representación de la entidad mercantil Asfalto Los Santos, SA, contra la Resolución del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 29 de mayo de 2009, confirmada en alzada por Resolución de fecha 24 de febrero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo anular la misma, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011. (2010062824)*

Por Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, se ha resuelto el tercer acto de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011.

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 18 de mayo de 2010 por el que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumno matriculado en centros públicos en el curso 2010/2011,

### RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010.

El Director General de  
Calidad y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 379/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2010062835)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 379/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por María Dolores Cruz Márquez contra la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se elevan a definitivas las lista provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración, por primera vez, en las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo. (2010062833)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2010, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes,

### **ACUERDA :**

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo, contenida en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

Eva Martín Rodríguez, mayor de edad, con DNI n.º 39708994 T con domicilio en C/ Las Palmeras, número 17, Pueblonuevo de Miramontes, como Secretaria General de la Federación Extremeña de Motociclismo:

### **CERTIFICA:**

Que a fecha 14 de julio de 2006, constituida la asamblea por los siguientes asistentes: D. Juan José Chozas Rodríguez, D. Juan Clemente Mayoral Rosas, D. Javier Pavo Bañuls, D. José Antonio Martínez Nieto, D. Diego María Lancho Monroy y D. Juan Manuel Marroyo Fernández. Se procedió a la aprobación de la modificación del artículo 4.º.1 del Título I, Capítulo I, del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo que decía:

“La Federación Extremeña de Motociclismo se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Trébol, s/n., (Polideportivo de la Paz) C.P. 06800. Localidad: Mérida, así como en la siguiente Delegación Provincial en Cáceres, calle Ramón Gil Ontañoz, n.º 10”.

Quedando redactado de la siguiente manera:



“La Federación Extremeña de Motociclismo se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Artesanía, n.º 2, C.P. 10318, de la localidad cacereña de Pueblonuevo de Miramontes”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en Pueblonuevo de Miramontes, a 3 de noviembre de 2010, con el V.º B.º del Presidente.

V.º B.º, el Presidente, Fdo.: Juan José Chozas Rodríguez.

La Secretaria General, Fdo.: Eva Martín Rodríguez.

---





## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE TRUJILLO**

*EDICTO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 361/2009. (2010ED0542)*

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 78

En Trujillo, a treinta de julio de dos mil diez.

Vistos por mí, Javier Carreño Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Trujillo, los presentes autos de juicio ordinario n.º 361/2009, sobre reclamación de cantidad dineraria; en los que son parte demandante Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, SA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Gil García de Guadiana y asistida por la Letrada D.ª Isabel Hernández Criado; y parte demandada D. Antonio Morales Barbero, en situación procesal de rebeldía; con base en los siguientes.

#### FALLO

Estimar sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Gil García de Guadiana, en representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, SA, frente a D. Antonio Morales Barbero, en situación procesal de rebeldía; y, en consecuencia, condeno al referido demandado a pagar a la demandante la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (9.445,41 euros), más el interés moratorio del 1,14% mensual, desde el día siguiente al vencimiento de las cuotas impagadas, devengado por el importe de los plazos vencidos y no satisfechos —1.631,10 euros—; y el interés moratorio del 1,14% mensual, devengado por la cantidad resultante de sumar el principal —9.445,41 euros— y los mencionados intereses, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el momento del pago.

Las costas procesales ocasionadas por las presentes actuaciones se imponen al demandado D. Antonio Morales Barbero.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito mediante ingreso de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, especificando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido de 02 Civil-Apelación. También podrá efectuarse el ingreso mediante transferencia



bancaria, debiendo indicarse después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) 02 Civil-Apelación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Morales Barbero, con domicilio desconocido, expido el presente en Trujillo, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 69/10, en materia de comercio interior. (2010084045)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 5 de octubre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Antonio Silva Montes.

Último domicilio conocido: C/ Calzada de San Lázaro n.º 20. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 69/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 80/10, en materia de comercio interior. (2010084047)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 21 de octubre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. José Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Azucena, s/n. Cáceres.

Expediente n.º: CI 80/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza.* (2010062814)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, una vez formado el Padrón Fiscal de Cotos de Caza, correspondiente a la temporada cinegética 2011/2012, se acuerda su aprobación provisional.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

Sección de Gestión Tributaria de Mérida, Paseo de Roma, s/n.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00046/10, en materia de espectáculos públicos.* (2010084014)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00046/10.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Theatre, CB.

CIF: E06570311.

Último domicilio conocido: C/ Castillo Puebla de Alcocer, 30-2.º A.

Localidad: 06006 Badajoz (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 120,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •



*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2010084036)*

No habiendo sido posible practicar, en los domicilios de sus destinatarios, la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple), Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SETC-00081/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00082/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00083/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.800 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00084/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.200 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00085/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00086/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00087/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00088/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 900 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00089/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00090/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.  
**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4.000 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00091/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00092/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00093/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00094/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 30.050,61 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00095/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 30.050,61 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de la presa de Rivera de Mula en Salorino". Expte.: OBR0510044. (2010062809)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510044.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de la Presa de Rivera de Mula en Salorino (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 109, de 9 de junio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.034.482,55 euros.

IVA (18%): 186.206,86 euros.



Importe total: 1.220.689,41 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el importe de licitación, sin IVA.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/11/2010.

b) Contratistas: Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, SA (IPSO) - Construcciones Alpi, SA (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 789.103,29 euros.

IVA (18%): 142.038,59 euros.

Importe total: 931.141,88 euros.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia". (2010062864)*

Para la ejecución de la obra de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 5 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.



El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.









EXPEDIENTE:	OBR0511006	EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA											
14/0	29	103	C/ Nazario Muñoz, 10 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES	675 746 277 289	SER SER TEM TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	5,00					
15/0	29	104	Passo de la Chopera, 26, 2 <sup>a</sup> , B 28100 ALCOBENDAS MADRID	12 695 324	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	5,00					
16/0	29	105 A	Avda de la Constitución, 20, 1 <sup>a</sup> 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES	12 40 960 2.936 475 1.466	TOT TOT SER SER TEM TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar Pastos Encinar	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	15,00					
17/0	29	106	C/ Matias Montero, 20, 1 <sup>o</sup> , B 10600 PLASENCIA CACERES	46 46	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	5,00					
			GRANDE DELGADO, JOSÉ ANDRÉS	4	TOT	Pastos							



EXPEDIENTE:	OBR0511006	EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA							
18/0	29	107	C/ Matías Montero, 20, 1º, B 10600 PLASENCIA CACERES FERNANDEZ SÁNCHEZ, MANUELA	309 158	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA Iª	10,00	
19/0	29	108	C/ Pascual Hermanos, 2, 1º, B 28100 ALCOBENDAS MADRID CANELO PEREIRA, JACINTO (Y 4 HNOS)	636	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA Iª	434,00	
20/0	29	109	C/ Música, 12, 1º 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES MANZANO PEREIRA, MIGUEL (Y VICENTE)	36 40 3.211 3.097 1.261 708	TOT TOT SER SER TEM TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar Pastos Encinar	PARED PIEDRA SECA Iª	64,00	
21/0	29	110 B	C/ Capitán Cortés, 37 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES FERNANDEZ OLIVA, Mª JESÚS	4 453 213	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA Iª	15,00	
							PARED PIEDRA SECA Iª	5,00	



EXPEDIENTE:	OBR0511006	EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA								
22/0	29	117	C/ Curros Enríquez, 23, 6º 32003 ORENSE OURENSE GARCIA OLIVA, DANIEL	12 1.698 796	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos				
23/0	29	118	C/ Azucena, 49 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES ALCALDE OÑATE, JOAQUIN(HEREDEROS D	16 1.551 776	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAIª PARED Y ALAMBRADA	5,00 10,00		
24/0	29	123 A	C/ Fernando Católico, 17, Esc A, 6º, Izq 28015 MADRID MADRID OLIVA CANELO, RAFAEL	4 616 310	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos				MALLA GANADERA Iª 5,00
25/0	29	124	Ada Constitución, 3 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES BARRADO TEJEDA, RODRIGO	12 1.044 522	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos				PARED PIEDRA SECAIª 5,00
			C/ Real, 32 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES							



EXPEDIENTE: OBR0511006 EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA

26/0	29	125	GARZON FERNANDEZ, BASILISA (Y OTROS)	8 4 1.078 342 530 179	TOT TOT SER SER TEM TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar Pastos Encinar	
							PARED PIEDRA SECA Iª 5,00
27/0	29	126	C/ Fuente Vieja, 10 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES CERRO GARCIA, LUCIO	632 468	SER TEM	Encinar Encinar	
28/0	29	9023	C/ Cristobal Colón, 4 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES DESCONOCIDO,	32 1.362	TOT SER	Improductivo Improductivo	
29/0	86	27 A	MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES ALCALDE OÑATE, JOAQUIN(HEREDEROS D	32 3.369 1.663	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA Iª 20,00
30/0	87	2	C/ Fernando Católico,17, A, 6ª, Izq 28015 MADRID MADRID ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	4 4.848	TOT SER	Encinar Encinar	





**EXPEDIENTE: OBR0511006 EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA**

Carretera de Plasencia, 49  
10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA  
CACERES  
**MASTER LAGOS S.L.,**

**35/0 20992 21**

4 TOT Zonas urbanas  
372 SER Zonas urbanas  
182 TEM Zonas urbanas

PARED Y ALAMBRADA 5,00

C/ Mayorga, 1,2ª, 1  
10600 PLASENCIA  
CACERES  
**SANCHEZ MARTIN, ISABEL**

**36/0 88 53**

4 TOT Olivos secano  
484 SER Olivos secano  
235 TEM Olivos secano

PARED PIEDRA SECA1ª 5,00

C/ López Hoyos, 344, 2ª  
28043 MADRID  
**SERRANO FERNANDEZ, FERMIN (Y HINOS.)**

**37/0 88 60 C**

4 TOT Pastos  
545 SER Pastos  
274 TEM Pastos

PARED PIEDRA SECA1ª 5,00

C/ Real, 8  
10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA  
CACERES  
**NUÑEZ CARLOS, CARMEN**

**38/0 88 61 C**

8 TOT Pastos  
577 SER Pastos  
282 TEM Pastos

PARED PIEDRA SECA1ª 5,00

Avda Ciudad de Plasencia, 14  
10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA  
CACERES



EXPEDIENTE:	OBR0511006	EDAR Y COLECTORES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA
39/0	88	63 VIVAS CANELO, CARMEN
		8 TOT
		67 SER
		641 SER
		112 TEM
		245 TEM
		Olivos secano
		Labor o labradío regadío
		Olivos secano
		Labor o labradío regadío
		Olivos secano
40/0	88	71 C C/ Sanguino Michel, 13, 2º, C 10005 CACERES CACERES PROYECTOS ALEXA S.L.,
		4 TOT
		49 SER
		30 TEM
		Pastos
		Pastos
		Pastos
		PARED PIEDRA SECA 1ª
		5,00
41/0	88	76 A Avda de la Constitución, 13, 1º, D 10840 MORALEJA CACERES ALCALDE OÑATE, SANTIAGO
		2.625 SER
		1.003 SER
		1.299 TEM
		445 TEM
		Pastos
		Encinar
		Pastos
		Encinar
		MALLA GANADERA 1ª
		5,00

•••



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento a Rotura de Cabañas. Modificado n.º 1". (2010062865)*

Para la ejecución de la obra de: "Mejora del abastecimiento a Rotura de Cabañas. Modificado n.º 1", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicada una primera información pública por Resolución de 5 de febrero de 2009 y seguido el expediente por sus trámites legales, una vez declarado el procedimiento de urgencia por Decreto de 27 de marzo de 2009, se ha aprobado técnicamente un proyecto modificado con fecha 3 de septiembre de 2010, por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

Modificado nº1

EXPEDIENTE: OBR0509115 MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.300,00 CABAÑAS DEL CASTILLO (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	TEM			
25/0	6	787	BENITO BENITO, SABINO	274	TOT	Pastos			
				765	TEM	Pastos			
26/0	6	911	CL IGLESIA, (ROTURAS) 10373 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES GARCIA PEREZ, FABIANO	390	TOT	Matarral			
				444	TOT	Olivos secano			
				100	TEM	Olivos secano			
27/0	6	975	AV DE LA LIBERTAD, 12 10373 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES MASA CARRASCO, FRANCISCA	1.780	TOT	Pastos			
				829	TEM	Pastos			
							PARED PIEDRA SECA 2ª		5,00
								ALAMBRADA 2ª	10,00
								PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00

•••



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riolobos". (2010062856)*

Para la ejecución de la obra de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores en Riolobos", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 5 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNAMANERA DE HACER EUROPA

EXPEDIENTE: **OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.009.900,00 HOLGUERA (CACERES)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación					
1/0	6	21	GONZÁLEZ DELGADO, JOSE	19	SER		SER	Labor o labradío regadío		
				13	SER		SER	Improductivo		
				202	TEM		TEM	Labor o labradío regadío		
				133	TEM		TEM	Improductivo		
2/0	6	9010	10829 HOLGUERA CACERES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO	108	TEM		TEM	Hidrografía construida (embalse,...)		
3/0	6	50	AVDA/ PORTUGAL, Nº 81 28011 MADRID MADRID	20	TEM		TEM	Labor o labradío regadío		
4/0	6	51	ASENSIO MARTÍN, ALBINA  INDEFINIDO	26	SER		SER	Labor o labradío regadío		
				1.216	TEM		TEM	Labor o labradío regadío		
			C/ REAL, Nº 4 10829 HOLGUERA CACERES							



EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.015.500,00 RIOLOBOS (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	3	9050	JUNTA DE EXTREMADURA,					
				2	TOT	Improductivo		
				49	SER	Improductivo		
				49	TEM	Improductivo		
2/0	3	5039	LÓPEZ CARO, JOSE					
				49	TOT	Labor o labradío regadío		
				173	SER	Labor o labradío regadío		
				4	TEM	Labor o Labradío secano		
				13	TEM	Labor o labradío regadío		
3/0	3	5040	C/ ZABANCHA ALTA, N° 22 10693 RIOLOBOS CACERES GALLARDO IZQUIERDO, MARTÍN					
				4	TOT	Labor o labradío regadío		
				334	SER	Labor o labradío regadío		
				338	TEM	Labor o labradío regadío		
4/0	3	5041	C/ TARRAGONA, N° 89 08692 PUIG-REIG BARCELONA LUCIA DELGADO, MATEO					
				4	TOT	Labor o labradío regadío		
				134	SER	Labor o labradío regadío		
				138	TEM	Labor o labradío regadío		

**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

<b>5/0</b>	<b>3</b>	<b>5042</b>	C/ SOL, N° 10 10693 RIOLOBOS CACERES <b>VICENTE GUILLÉN, ÁNGEL</b>	117 117	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>6/0</b>	<b>3</b>	<b>5043</b>	AVDA/ PLASENCIA, N° 14 10693 RIOLOBOS CACERES <b>RAMOS GARCÍA, LORENZA</b>	4 309 311	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>7/0</b>	<b>3</b>	<b>5044</b>	C/ COR. D. VALDERRABANO, N° 72 PI 12 D 28030 MADRID MADRID <b>PALACIOS DELGADO, ELISA</b>	165 164	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>8/0</b>	<b>3</b>	<b>5045</b>	C/ IGLESIAS, N° 28 10693 RIOLOBOS CACERES <b>GALLARDO GINÉS, MÁXIMO (HRDRS.)</b>	135 108	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>9/0</b>	<b>3</b>	<b>5046</b>	C/ IGLESIA 10693 RIOLOBOS CACERES <b>DELGADO ARROYO, CLAUDIO</b>	125 23 104	SER TEM TEM	Labor o labradío regadío Labor o Labradío secano Labor o labradío regadío

**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

10/0	3	5047	C/ FUENTE ESCALERA, Nº 21 10693 RIOLOBOS CACERES <b>ARROYO DELGADO, LUCIANO</b>	4 TOT 121 SER 2 TEM 106 TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o Labradío secano Labor o labradío regadío
11/0	3	5052	C/ REAL, Nº 18 10693 RIOLOBOS CACERES <b>VICENTE GUILLÉN, ÁNGEL</b>	28 TOT 3.092 SER 2.660 TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
12/0	3	5021	AVDA/ PLASENCIA, Nº 14 10693 RIOLOBOS CACERES <b>PRIETO PÉREZ, ANTONIA</b>	206 TEM	Labor o labradío regadío
13/0	3	5053	AVDA/ PLASENCIA, Nº 27 10693 RIOLOBOS CACERES <b>DILLANA DELGADO, NICOMEDES</b>	56 TEM	Labor o labradío regadío
14/0	3	5020	C/NUEVA Nº65 10693 RIOLOBOS CACERES <b>PRIETO PÉREZ, ANTONIA</b>		



EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS

15/0 3 9028 AVDA. PLASENCIA Nº 27  
10693 RIOLOBOS  
CACERES  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO

215 TEM Labor o labrado regadio

56 SER Hidrografía construida (embalse,...)  
56 TEM Hidrografía construida (embalse,...)

16/0 3 76 AVDA/ PORTUGAL, Nº 81  
28011 MADRID  
MADRID  
RODRIGUEZ PALACIOS, ÁLVARO

24 TOT Labor o labrado regadio  
2.603 SER Labor o labrado regadio  
2.591 TEM Labor o labrado regadio

17/0 3 9011 C/ TRAVESÍA IGLESIA EGIDO, Nº 1  
10693 RIOLOBOS  
CACERES  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO

80 SER Hidrografía natural (río, laguna,...)  
78 TEM Hidrografía natural (río, laguna,...)

18/0 3 4 AVDA/ PORTUGAL, Nº 81  
28011 MADRID  
MADRID  
GALLARDO GINÉS, EMILIANO (HIRDROS)

4 TOT Labor o labrado regadio  
271 SER Labor o labrado regadio  
274 TEM Labor o labrado regadio



**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

<b>19/0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	C/ SOL, Nº 11 10693 RIOLOBOS CACERES <b>MENDO SERRANO, FABRICIANA</b>	<b>8</b> TOT SER TEM  1.002 1.010	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>20/0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	MN MUNICIPIO 10693 RIOLOBOS CACERES <b>MENDO MENDO, ESCOLÁSTICA</b>	<b>2.488</b> TOT TOT SER SER TEM TEM 365 155 4.040 236	Labor o labradío regadío Pastos Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Pastos
<b>21/0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	C/ REAL, Nº 16 10693 RIOLOBOS CACERES <b>RAMOS PÉREZ, FELIX (HRDROS)</b>	<b>3.654</b> TOT SER TEM 978 771	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>22/0</b>	<b>3</b>	<b>9038</b>	C/ REAL, Nº 18 10693 RIOLOBOS CACERES <b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO</b>	<b>40</b> SER	Hidrografía natural (rio,laguna....)

AVDA. PORTUGAL, Nº 81



23/0	1	9024	28011 MADRID MADRID CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO	42	TOT	Hidrografía construida (embalse,...)
				500	SER	Hidrografía construida (embalse,...)
				280	TEM	Hidrografía construida (embalse,...)
24/0	1	34	AVDA/ PORTUGAL, Nº 81 28011 MADRID MADRID RAMOS PÉREZ, FELIX (HIRDROS)	41	TOT	Labor o labradío regadío
25/0	1	35	C/ REAL, Nº 18 10693 RIOLOBOS CACERES MIGUEL MARTÍN, LÁZARO	2.681	TOT	Labor o labradío regadío
				1.020	SER	Labor o labradío regadío
				415	TEM	Labor o labradío regadío
26/0	1	36	PLAZA ALTA DE LA IGLESIA, Nº 3 10693 RIOLOBOS CACERES DÍAZ NIETO, BENEDICTA	16	TOT	Labor o labradío regadío
				563	SER	Labor o labradío regadío
				232	TEM	Labor o labradío regadío
27/0	1	9003	PLAZA D ELA IGLESIA Nº1 10693 RIOLOBOS CACERES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO			

**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

<b>28/0</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	AVDA/ PORTUGAL, Nº 81 28011 MADRID MADRID <b>LUCIA MORENO, BENITO</b>	77	SER	Hidrografia natural (río.laguna,...)
<b>29/0</b>	<b>1</b>	<b>9023</b>	C/GALISTEO Nº3 10693 RIOLOBOS CACERES <b>AYUNTAMIENTO DE, RIOLOBOS</b>	276	SER	Labor o labradío regadío
<b>30/0</b>	<b>1</b>	<b>9021</b>	C/ ALHÓNDIGA, Nº 34 10693 RIOLOBOS CACERES <b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO</b>	34	SER	Hidrografia natural (río.laguna,...)
<b>31/0</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	AVDA/ PORTUGAL, Nº 81 28011 MADRID MADRID <b>AZABAL VELAS, AURORA</b>	64 2.094	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
<b>32/0</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	PASEO DE ESPRONCEDA Nº3 10691 GALISTEO CACERES <b>MORENO DILLANA, JOSÉ Mª</b>	16	TOT	Labor o labradío regadío



**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

AVDA. PLASENCA N°43  
10693 RIOLOBOS  
CACERES

**33/0 1 9015 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO**

325 SER Labor o labradio regadio

30 SER Hidrografia natural  
(río, laguna,...)

VDA/ PORTUGAL, N° 81  
28011 MADRID

**34/0 1 27 DELGADO RAMOS, ISABEL**

16 TOT Labor o labradio regadio  
539 SER Labor o labradio regadio

C/EJIDO N°24  
10693 RIOLOBOS  
CACERES

**35/0 1 24 DELGADO RAMOS, INÉS**

16 TOT Labor o labradio regadio  
669 SER Labor o labradio regadio

C/EMPEDRADA N°49  
10693 RIOLOBOS  
CACERES

**36/0 1 9014 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO**

24 SER Hidrografia natural  
(río, laguna,...)

AVDA. PORTUGAL, N° 81  
28011 MADRID

**37/0 1 62 BAILE CARRAL, TOMÁS**

**EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS**

38/0	1	23	C/NAGUSIA N°38 Pl.5 Pt B 20160 LASARTE-ORIA GUIPUZCOA <b>BAILE CARRAL, TOMÁS</b>	88	SER	Labor o labradío regadío
				16	TOT	Labor o labradío regadío
				524	SER	Labor o labradío regadío
39/0	1	9004	C/NAGUSIA N°38 Pl.5 Pt B 20160 LASARTE-ORIA GUIPUZCOA <b>DIPUTACIÓN DE CÁCERES</b>	84	SER	Vía de comunicación de dominio público
40/0	1	11	PLAZA SANTA Mª 10003 CÁCERES CACERES <b>PELÁEZ PALACIOS, Mª DEL PILAR</b>	32	TOT	Labor o labradío regadío
				1.472	SER	Labor o labradío regadío
41/0	6	9055	C/NAVALMORAL N°11 10800 CÁCERES CACERES <b>AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS</b>	24	TOT	Otros
				1.532	SER	Otros
				350	TEM	Otros
42/0	6	5079	C/ALHÓNDIGA, N° 34 10693 RIOLOBOS CACERES <b>AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS</b>			



EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS

43/0	6	9015	C/ ALHÓNDIGA, Nº 34 10693 RIOLOBOS CACERES AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	62 463	SER TEM	Pastos Pastos
44/0	6	9007	C/ ALHÓNDIGA, Nº 34 10693 RIOLOBOS CACERES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO	4	TOT SER TEM	Hidrografía construida (embalse,...) Hidrografía construida (embalse,...) Hidrografía construida (embalse,...)
45/0	6	9016	AVDA/ PORTUGAL, Nº 81 28011 MADRID MADRID AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	35 37	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público
46/0	6	5080	C/ ALHÓNDIGA, Nº 34 10693 RIOLOBOS CACERES AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	244 791	TOT SER	Pastos Pastos



EXPEDIENTE:	OBR0511008	EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS	763	TEM	Pastos	MALLA DE ROMBOS 2ª	99,00
47/0	6	5030 C/ ALHÓNDIGA, N° 34 10693 RIOLOBOS CACERES CHAPARRO RIVERO, ALEJANDRO	1.189 639 4.640	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
48/0	6	5031 RD/ DON QUIJOTE, N° 3 CACERES CACERES GONZALO RODRIGUEZ, PEDRO	406 148 188	TOT SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
49/0	6	198 C/ CALLEJÓN DE LA IGLESIA, N° 3-1ª 28815 RIBATEJADA MADRID MILLA PALACIOS, ANTOLÍN	121 98	SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
50/0	6	9017 C/SAN MARCOS N°4 Pl 6 Pt D 28804 ALCALA DE HENARES MADRID CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA TAJO	32 25	SER TEM	Hidrografia natural (rio,laguna,... Hidrografia natural (rio,laguna,...		
		AVDA/ PORTUGAL, N° 81 28011 MADRID MADRID					

•••



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento a Robledillo de Trujillo". (2010062875)*

Para la ejecución de la obra de: "Conducción de Abastecimiento a Robledillo de Trujillo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 16 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0511047 CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A ROBLEJILLO DE TRUJILLO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.100,00 RUANES (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo			
1/0	7	1	EXCMO. AYUNTAMIENTO, RUANES	4	TOT	Pastos			
			C/ PLAZA	1.105	SER	Pastos			
			10189 RUANES	584	TEM	Pastos			
			CACERES						
2/0	7	2	EXCMO. AYUNTAMIENTO, RUANES	20	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	84,00	
			C/ PLAZA	7.378	SER	Pastos			
			10189 RUANES	3.689	TEM	Pastos			
			CACERES						
3/0	7	9000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, TA	123	SER	Pastos			
			C/ PLAZA	61	TEM	Pastos			
			10189 RUANES						
			CACERES						
4/0	7	81	AVDA. PORTUGAL, 81	8	TOT	Pastos			
			28011 MADRID	7.744	SER	Pastos			
			MADRID	3.689	TEM	Pastos			
			EXCMO. AYUNTAMIENTO, RUANES						
			C/ PLAZA						
			10189 RUANES				MALLA GANADERA 1ª	30,00	



EXPEDIENTE: OBR0511047 CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A ROBLELILLO DE TRUJILLO

5/0	12	7	CACERES PACHECO AVILA, CANDIDO	1.049 411	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA1ª	20,00
6/0	12	6	C/RAMON Y CAJAL, 8 10189 SANTA ANA CACERES GARCÍA JIMENEZ, MARIA LUISA	600 413	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA1ª	20,00
7/0	12	5	C/BATALLA DE BAILEN, 26 PL:2 PT: D 28400 COLLADO VILLALBA MADRID AVILA DONAIRE, AQUILINO	4 90 43	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA1ª	40,00
8/0	12	11	C/NAVAS DE TOLOSA, 8 PL:1 PT:D 10004 CACERES CACERES MENA AVILES, GABINO	620 310	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA1ª	25,00
9/0	12	10	AVDA. ALEMANIA, 5 PL:8 10001 CACERES CACERES AVILES AVILES, ADRIAN	357 178	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	25,00
10/0	12	12	C/EXTREMADURA, 52 10189 SANTA ANA CACERES PAREDES REGODON, Mª FLORENTINA Y HN	4 373 215	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA1ª	25,00
			C/BERLIN, 13 PL:1 PT:D 10005 CACERES CACERES					

•••



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando". (2010062876)*

Para la ejecución de la obra de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 5 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNAMANERA DE HACER EUROPA

EXPEDIENTE: OBR0511009 EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO

TÉRMINO MUNICIPAL: 610.700,00 PUEBLA DE OBANDO ( BADAJOZ )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	7	9010	JUNTA DE EXTREMADURA,	8	TOT		Vía de comunicación de dominio público		
			PS DE ROMA 06800 MERIDA BADAJOZ	161	SER		Vía de comunicación de dominio público		
2/0	7	11	EL PRADO CB,	323	TEM		Vía de comunicación de dominio público		
			C/ San Pedro de Alcantara, 16 10001 CACERES CACERES	196	SER		Encinar		
			AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO,	394	TEM		Encinar		
3/0	7	9001		2.645	TOT		Vía de comunicación de dominio público		
			C/ Arriba, 1 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ	55	SER		Vía de comunicación de dominio público		
			AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO,	121	TEM		Vía de comunicación de dominio público		
4/0	8	9001		2.644	TOT		Vía de comunicación de dominio público		



EXPEDIENTE:	OBR0511009	EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO	76	SER	Vía de comunicación de dominio público
			163	TEM	Vía de comunicación de dominio público
5/0	8	215	36	TOT	Encinar
			4.411	SER	Encinar
			8.603	TEM	Encinar
		C/ Arriba, 1 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ EL PRADO CB,			
		C/ San Pedro de Alcantara, 16 10001 CACERES CACERES			
6/0	8	9007	56	SER	Hidrografia natural (río, laguna,...
		CONFEDERACIÓN HIDR. DEL GUADIANA,	116	TEM	Hidrografia natural (río, laguna,...
		Avda Simforiano Madroñero, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
7/0	8	194	22	TOT	Encinar
		EL PRADO CB,	2.484	SER	Encinar
			5.240	TEM	Encinar
		C/ San Pedro de Alcantara, 16 10001 CACERES CACERES			
8/0	7	6	12	TOT	Encinar
		EL PRADO CB,	1.523	SER	Encinar
			3.044	TEM	Encinar

**EXPEDIENTE: OBR0511009 EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO**

9/0	7	4	C/ San Pedro de Alcantara, 16 10001 CACERES MARTIN MILLANES CUESTA, M <sup>o</sup> JESUS (HIR)	1.242 2.334 4.681	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar
10/0	7	9005	C/ Antonio Hurtado, 2 10002 CACERES AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO,	330	TOT	Vía de comunicación de dominio público
				79	SER	Vía de comunicación de dominio público
				166	TEM	Vía de comunicación de dominio público
11/0	7	13	C/ Arriba, 1 06191 BADAJOZ MARTIN MILLANES CUESTA, M <sup>o</sup> JESUS (HIR)	14 1.269 2.498	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar
12/0	7	9002	C/ Antonio Hurtado, 2 06191 BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO,	2.833	TOT	Vía de comunicación de dominio público
				126	SER	Vía de comunicación de dominio público



EXPEDIENTE:	OBR0511009	EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO	213	TEM	Vía de comunicación de dominio público
13/0	8	121	10	TEM	Labor o Labradfio secano
		C/ Arriba, 1 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ <b>ROSADO LEO, FRANCISCO (HIRDROS.)</b>			
14/0	8	122	14 10 195	TOT SER TEM	Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano
		C/ Abajo, 37 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ <b>MENOR CARRILLO, PEDRO</b>			
15/0	8	123	2 221 111	TOT SER TEM	Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano
		C/ Cura, 84 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ <b>MORENO MENOR, PATRICIA</b>			
16/0	8	124	2 106 212	TOT SER TEM	Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano Labor o Labradfio secano
		C/ Cura, 57 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ <b>JAEN CARRILLO, FELIX</b>			
		C/ Nueva, 9			



EXPEDIENTE: OBR0511009 EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO

17/0 8 125 06191 PUEBLA DE OBANDO  
 BADAJOZ  
 DURÁN AGÚNDEZ, JUAN JOSÉ  
 4 TOT Labor o Labradío secano  
 609 SER Labor o Labradío secano  
 1.215 TEM Labor o Labradío secano

18/0 8 9017 C/ Homo, 2  
 06191 PUEBLA DE OBANDO  
 BADAJOZ  
 JUNTA DE EXTREMADURA,  
 16 TOT Vía de comunicación de  
 1.512 SER dominio público  
 3.026 TEM Vía de comunicación de  
 dominio público  
 Vía de comunicación de  
 dominio público

19/0 8 9002 PS de Roma, S/N  
 06800 MERIDA  
 BADAJOZ  
 JUNTA DE EXTREMADURA,  
 44 TOT Vía de comunicación de  
 5.304 SER dominio público  
 10.247 TEM Vía de comunicación de  
 dominio público  
 Vía de comunicación de  
 dominio público

20/0 8 192 Ps de Roma, S/N  
 06800 MERIDA  
 BADAJOZ  
 MARTIN MILLANES CUESTA, M<sup>a</sup> JESUS (HR)  
 6 TOT Alcornocal  
 794 SER Alcornocal  
 1.523 TEM Alcornocal



EXPEDIENTE: OBR0511009 EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO

21/0	7	9007	C/ Antonio Hurtado, 2 10002 CACERES CACERES JUNTA DE EXTREMADURA,	2	TOT	Vía de comunicación de dominio público
				196	SER	Vía de comunicación de dominio público
				391	TEM	Vía de comunicación de dominio público
22/0	7	15	Ps de Roma, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ MARTIN MILLANES CUESTA, M <sup>a</sup> JESUS (HR	8.522	TOT	Alcornocal
23/0	7	7	C/ Antonio Hurtado, 2 10002 CACERES CACERES EL PRADO CB ,	671	TOT	Alcornocal
24/0	7	3	C/ San Pedro de Alcantara, 16 10001 CACERES CACERES MARTIN MILLANES CUESTA, M <sup>a</sup> JESUS (HR	599	TOT	Alcornocal

•••



*ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre legalización de discoteca. Situación: carretera EX-311, km 13,700 (bajos restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martínez, en Higuera de Vargas. (2009082381)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de discoteca. Situación: carretera EX-311, km 13,700 (bajos restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martínez, en Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre construcción de nave para garaje privado de camiones. Situación: finca "Cabezo", parcela 126 del polígono 7. Promotor: Transportes Felipe Núñez Moro, en Almendral. (2010081951)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para garaje privado de camiones. Situación: finca "Cabezo", parcela 126 del polígono 7. Promotor: Transportes Felipe Núñez Moro, en Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre rehabilitación de nave para cría de caballos. Situación: paraje "Las Cañadas", parcelas 23 y 24 del polígono 27. Promotor: D. Francisco Javier Tizón Poderoso, en Guadalupe. (2010083890)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de nave para cría de caballos. Situación: paraje "Las Cañadas", parcelas 23 y 24 del polígono 27. Promotor: D. Francisco Javier Tizón Poderoso, en Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2010083998)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
SANTOS MONTESINOS ÁLVAREZ	08782045R	2010-001173
LUZ ENITH QUIROGA MOTTA	X4900797A	2010-001231

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-014121. (2010083999)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamada como compradora provisional la interesada relacionada en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M.ª MANUELA MADROÑO GÓMEZ	80086787M	2006-014121

• • •



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-029901. (2010084001)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por causa contemplada en la letra h) del artículo 56 del Decreto 104/2010, de 23 de abril, con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JAVIER SÁNCHEZ ESCUDERO	52177897M	2006-029901

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-003187. (2010084000)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a incumplimiento de requisitos de ingresos (causa contemplada en la letra j) del artículo 56 del Decreto 104/2010, de 23 de abril), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (de la interesada relacionada en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del conteni-



do del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
NURIA LÓPEZ PÉREZ	80095706T	2007-003187

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre explotación minera para recurso de la Sección C. Situación: parcela 1 del polígono 19. Promotor: Técnica y Explotaciones de Granitos Extremeños, SL (TEGRAEX, SL), en Cáceres. (2010084019)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación minera para recurso de la Sección C. Situación: parcela 1 del polígono 19. Promotor: Técnica y Explotaciones de Granitos Extremeños, SL (TEGRAEX, SL), en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamiento de selvicultura preventiva contra incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 10N1011FR066. (2010062800)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR066.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento de selvicultura preventiva contra incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de 8 de julio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 310.650,61 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de noviembre de 2010.



- b) Contratista: Acciona Medio Ambiente, SA.
- c) Importe de adjudicación: 237.337,06 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora de ecosistemas forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 10N1011FD067. (2010062810)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FD067.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Restauración y mejora de ecosistemas forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 128, de 6 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 325.642,20 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).



Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido en el programa Natura 2000).

#### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Serbal Servicios Medioambientales, SLU.

c) Importe de adjudicación: 250.744,49 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Defensa de masas forestales mediante la implantación de medidas preventivas en cuatro montes de las comarcas de Ibores y Villuercas, sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 10N1011FR079. (2010062816)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FR079.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Defensa de masas forestales mediante la implantación de medidas preventivas en cuatro montes de las comarcas de Ibores y Villuercas, sección forestal Cáceres Sur.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 141, de 23 de julio de 2010.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 281.842,23 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 15 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Dyrex Foresta, SL.

c) Importe de adjudicación: 214.143,73 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de área degradada por actividades industriales en Villafranca de los Barros". Expte.: 10E2012FD038. (2010062818)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10E2012FD038.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de área degradada por actividades industriales en Villafranca de los Barros.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 149.404,33 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 50 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 8 de octubre de 2010.

b) Contratista: Ceinsa Contratas e Ingeniería, SA.

c) Importe de adjudicación: 149.282,09 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Conservación y desarrollo de los montes de utilidad pública n.ºs 7 y 134 —Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro— y —Baldíos de la Muela, Peñanegra y otros— respectivamente, dentro de la Red Natura 2000". Expte.: 10N1011FR069. (2010062831)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FR069.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Conservación y desarrollo de los montes de utilidad pública n.ºs 7 y 134 —Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro— y —Baldíos de la Muela, Peñanegra y otros— respectivamente, dentro de la Red Natura 2000.



c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 128, de 6 de julio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 395.453,19 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierra no agrícolas.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Serbal Servicios Medioambientales, SLU.

c) Importe de adjudicación: 296.589,89 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FR076. (2010062830)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FR076.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de infraestructuras preventivas frente a incendios en montes de la sección forestal Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 144, de 28 de julio de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 403.091,93 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Explotaciones Forestales Marle, SL.
- c) Importe de adjudicación: 315.298,51 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de pista en la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FR062. (2010062841)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR062.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de pista en la comarca de Las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 140, de 22 de julio de 2010.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 275.985,57 euros (IVA incluido).

## 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierra no agrícolas.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Infraestructura Forestal y Medio Ambiente, SL (IFMA).
- c) Importe de adjudicación: 207.540,76 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gestión sostenible de montes públicos en Sierra de Gata". Expte.: 10N1012FR049. (2010062829)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1012FR049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Gestión sostenible de montes públicos en Sierra de Gata (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 191.923,17 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas en tierra no agrícolas.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de julio de 2010.
- b) Contratista: Serbal Servicios Medioambientales, SLU.
- c) Importe de adjudicación: 159.400,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados el 29 de agosto y el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/90/09. (2010083868)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, Interlocutor Único del Nudo Pinofranqueado 400 kV, relativo a la infraestructura de evacuación de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resoluciones por la que se formularon declaraciones de impacto ambiental en relación con los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2; P.E. Gata, promovido por Energías Especiales de Extremadura, SL, expediente GE-M/341/07-17; P.E. Santa Olalla, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2; P.E. Campillo, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-2; P.E. Campepe, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-5; resultando compatibles y viables, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- III. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación de los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2; P.E. Gata, promovido por Energías Especiales de Extremadura, SL, expediente GE-M/341/07-17; P.E. Campepe, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-5.

Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación de los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2; P.E. Campillo, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-2.

- IV. En el Anexo XI, punto 5, del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, se contempla lo siguiente:

“Siempre que sea posible, se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares

distintos. Los órganos de la Administración competente, cuando autoricen esta utilización, fijarán las condiciones que deben cumplir los titulares a fin de no desvirtuarse las medidas de energía eléctrica de cada una de las instalaciones de producción que utilicen dichas instalaciones de evacuación.

Cuando varios generadores de régimen especial compartan punto de conexión a la red de transporte, la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión, ante el operador del sistema y transportista titular del parque correspondiente, así como la coordinación con éste último tras la puesta en servicio de la generación, deberá realizarse de forma conjunta y coordinada por un Interlocutor Único de Nudo que actuará en representación de los generadores, en los términos y con las funciones que se establezcan”.

En consecuencia, con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, Interlocutor Único del Nudo Pinofranqueado 400 kV, presentó solicitud de autorización administrativa para la infraestructura de evacuación de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica los proyectos de explotación que sirvieron de base para el otorgamiento de las autorizaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en relación con los parques eólicos citados en el párrafo III.

- V. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en los proyectos de los parques eólicos. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.
- VI. En el condicionado III de los precitados acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

“Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en las infraestructuras de evacuación de referencia, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la precitada infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:



Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, Interlocutor Único del Nudo Pinofranqueado 400 kV, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Energías Especiales de Extremadura, SL, actúa en representación de sí misma y de los siguientes promotores: Parques Eólicos de Extremadura, SA, promotor del P.E. Santa Olalla, expediente GE-M/331/07-2; Electra de Malvana, SA, promotor del P.E. Santa Olalla, expediente GE-M/342/07-2; Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, promotor del P.E. Campillo, expediente GE-M/345/07-2 y del P.E. Campete, expediente GE-M/345/07-5; Ibereólica Solar, SL, promotor de la Central Solar Termoeléctrica Moraleja, expediente GE-M/96/08.

Descripción de las infraestructuras eléctricas:

— Subestación Colectora Cilleros 12-30/220 kV: a esta subestación se conectan los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2; P.E. Santa Olalla, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2; P.E. Campillo, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-2; P.E. Campete, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-5. Esta SET se ubicará en el término municipal de Cilleros (Cáceres). La instalación contará con tres transformadores:

- Transformador n.º 1: 5 MVA, 220/12 kV, con una entrada de línea del P.E. Santa Olalla de 4,5 MW, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2.
- Transformador n.º 2: 20 MVA, 220/30 kV, con una entrada de línea del P.E. Santa Olalla de 16 MW, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2.
- Transformador n.º 3: 55 MVA, 220/30 kV, con una entrada de línea para los parques eólicos Campillo de 18 MW, expediente GE-M/345/07-2, y Campete de 32 MW, expediente GE-M/345/07-5, ambos promovidos por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL.

— Línea aérea de doble circuito 220 kV, con una longitud de 42,449 km aproximadamente, que conecta la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV con la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por los términos municipales de Cilleros, Moraleja, Casas de Don Gómez, Calzadilla, Coria, Guijo de Coria, Villa del Campo y Pozuelo de Zarzón, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cáceres. A esta línea principal, se conectan dos ramales:

- El ramal 1 consiste en una línea aérea de doble circuito 220 kV, que conecta la Subestación de una Central Solar Termoeléctrica promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, ubicada en Guijo de Coria. Posee una longitud de 2,573 km aproximadamente, que discurre por el término municipal de Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres.

A su vez, a la Subestación de la Central Solar Termoeléctrica citada, se conecta la infraestructura de evacuación de una planta de biomasa promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, ubicada en el término municipal de Calzadilla, en la provincia de Cáceres.



- El ramal 2 consiste en una línea aérea de doble circuito 220 kV que conecta la Subestación de la Central Solar Termoeléctrica promovida por Ibereólica Solar, SL, ubicada en Moraleja. Posee una longitud de 0,609 km y discurre por el término municipal de Moraleja, en la provincia de Cáceres.
- Línea aérea de doble circuito 220 kV, con una longitud de 17,624 km aproximadamente, que conecta la subestación del parque eólico Gata 30/220 kV, promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, expediente GE-M/341/07-17, con la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por los términos municipales de Pozuelo de Zarzón, Villa del Campo, Hernán Pérez y Santibañez el Alto, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cáceres.
- Línea triple circuito 220 kV, con una longitud de 0,586 km aproximadamente, en la cual convergen los dos tramos de líneas antes descritos con la subestación Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por el término municipal de Pozuelo de Zarzón, perteneciente a la provincia de Cáceres.
- Subestación Pinofranqueado 220/400 kV: la instalación contará con un transformador 450 MVA y se ubicará en el término municipal de Pozuelo de Zarzón, en la provincia de Cáceres.
- Finalidad de la instalación: evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Presupuesto: 22.716.581,55 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Valle de Peraleda" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/339/07. (2010083853)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Eólica Valle de Peraleda, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:



- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Eólica Valle de Peralada, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Valle de Peralada.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 16 de junio de 2009 D. Jesús Tomás Manzarbeitia, en nombre y representación de Eólica Valle de Peralada, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.
- VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

“Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.



Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Eólica Valle de Peraleda, SL, con domicilio social en cortijo "El Valle", carretera de Zalamea de la Serena a Peraleda del Zaucejo, p.k. 17,300 de Badajoz, CIF: B-06522692.

Características:

- Potencia: 50 MW.
- N.º de aerogeneradores: 23 aerogeneradores, 19 aerogeneradores son de 2 MW de potencia cada uno y 4 de 3 MW de potencia unitaria cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Peraleda del Zaucejo y Monterrubio de la Serena.
- Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	276.496	4.268.015
A2	276.191	4.268.133
A3	275.482	4.268.381
A4	275.047	4.268.584
A5	274.600	4.268.653
A6	274.103	4.268.564
A7	273.825	4.268.573
A8	273.564	4.268.572
A9	273.292	4.268.578
A10	273.027	4.268.557
A11	272.777	4.268.457
A12	272.507	4.268.387
A13	272.241	4.268.413
A14	272.063	4.267.832
A15	272.389	4.267.895
A16	272.755	4.267.809
A17	273.083	4.267.834
A18	273.510	4.267.854
A19	273.895	4.267.862
A20	274.236	4.267.819
A21	274.610	4.267.723
A22	274.960	4.267.467
A23	275.314	4.267.509



- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, compuesta por un tramo soterrado de 3,2 km de longitud aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por el término municipal de Peraleda del Zaucejo, perteneciente a la provincia de Badajoz.

La subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, así como la línea de evacuación de 132 kV que conecta ésta y la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico Valle de Peraleda, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 56.482.943,48 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "La Traviesa", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-1. (2010083855)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado La Traviesa.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 10 MW.
- N.º de aerogeneradores: 5 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Peraleda del Zaucejo.
- Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	268.821	4.265.596
A2	269.047	4.265.678
A3	269.153	4.267.074
A4	269.213	4.267.470
A5	269.493	4.267.428



- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 1,4 km aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por el término municipal de Peraleda del Zaucejo, perteneciente a la provincia de Badajoz.

La subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, así como la línea de evacuación de 132 kV que conecta ésta y la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico La Traviesa, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 14.794.933,98 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santo Domingo", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/341/07-3. (2010083856)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Santo Domingo.
- III. Con fecha 25 de noviembre de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de enero de 2009.
- IV. Con fecha 19 de diciembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 19 de octubre de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 10 MW.
- N.º de aerogeneradores: 5 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Atalaya y Alconera.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	719.617	4.250.321
A2	719.756	4.250.089
A3	719.925	4.249.806
A4	720.103	4.249.579
A5	720.390	4.249.517



— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora Santo Domingo 20/66 kV.
- Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 1,1 km aproximadamente, conecta con la subestación Santo Domingo 20/66 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Alconera, perteneciente a la provincia de Badajoz.

La Subestación Santo Domingo 20/66 kV, se conecta a la subestación Puebla 66 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, punto de evacuación del parque eólico, mediante un tramo de línea aéreo de, aproximadamente, 1,65 km de longitud. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Alconera, perteneciente a la provincia de Badajoz.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 12.632.998,86 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Los Castillejos" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-8. (2010083857)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes



de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Los Castillejos.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.
- VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

“Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan



las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 14 MW.
- N.º de aerogeneradores: 7 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): La Lapa y Zafra.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	716.446	4.260.196
A2	716.861	4.260.019
A3	717.072	4.260.470
A4	717.190	4.259.914
A5	717.503	4.259.809
A6	717.917	4.259.578
A7	718.214	4.259.432

- La infraestructura de evacuación consiste en:
  - Subestación eléctrica transformadora Los Castillejos 20/66 kV.
  - Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 0,5 km aproximadamente, conecta con la subestación Los Castillejos 20/66 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de La Lapa, perteneciente a la provincia de Badajoz.

La Subestación Los Catillejos 20/66 kV, se conecta a la subestación Zafra 66 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, punto de evacuación del parque eólico, mediante un tramo de línea aéreo de, aproximadamente, 9,1 km de longitud. El trazado del citado tramo discurre por los términos municipales de La Lapa y Zafra, pertenecientes a la provincia de Badajoz.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.



Presupuesto: 19.273.014,25 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "El Quebrajo" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-13. (2010083859)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado El Quebrajo.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.



- V. Con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.
- VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

“Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 24 MW.
- N.º de aerogeneradores: 12 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Peraleda del Zaucejo y Monterrubio de la Serena.



— Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	277.250,00	4.267.840,00
A2	277.500,00	4.267.710,00
A3	277.730,00	4.267.570,00
A4	277.980,00	4.267.430,00
A5	278.223,50	4.267.299,61
A6	278.470,00	4.267.200,00
A7	278.725,54	4.267.055,02
A8	278.706,79	4.266.618,92
A9	278.956,69	4.266.492,30
A10	279.291,45	4.266.395,86
A11	280.350,00	4.266.160,00
A12	280.560,00	4.266.050,00

— La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 9,3 km aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por el término municipal de Peraleda del Zaucejo perteneciente a la provincia de Badajoz.

La subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, así como la línea de evacuación de 132 kV que conecta ésta y la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico El Quebrajo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 26.768.645,57 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santa Bárbara" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-14. (2010083860)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Santa Bárbara.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.
- VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano



instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 5 de abril de 2010 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 18 MW.
- N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Malpartida de Plasencia.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	749.303	4.432.165
A2	749.474	4.432.347
A3	749.780	4.432.685
A4	749.930	4.432.884
A5	750.142	4.433.018
A6	750.200	4.433.260
A7	750.339	4.433.467
A8	750.762	4.433.601
A9	751.335	4.433.498



— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora Santa Bárbara 20/132 kV.
- Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores, llegan a la subestación Santa Bárbara 20/132 kV.

La Subestación Santa Bárbara 20/132 kV, se conecta a la subestación Plasencia 132 kV, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, punto de evacuación del parque eólico, mediante un tramo de línea aéreo-subterráneo de, aproximadamente, 4,2 km de longitud total. El trazado de este último tramo discurre por los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Plasencia, pertenecientes a la provincia de Cáceres.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 18.801.073,76 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Gata", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/341/07-17. (2010083861)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

- I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al



amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Energías Especiales de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Gata.
- III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.
- IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.
- V. Con fecha 16 de junio de 2009, D.<sup>a</sup> Azahara López Durán, en nombre y representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Avenida Diego Hidalgo Durán, n.º 49, Los Santos de Maimona (Badajoz), CIF: B-06474118.

Características:

- Potencia: 28 MW.
- N.º de aerogeneradores: 14 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Gata y Santibáñez el Alto.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:



AEROGENERADOR	X	Y
A1	699.050	4.455.050
A2	699.308	4.454.950
A3	699.565	4.454.851
A4	702.314	4.453.934
A5	702.886	4.454.180
A6	703.098	4.454.353
A7	703.548	4.454.632
A8	703.829	4.454.803
A9	704.136	4.455.113
A10	705.463	4.451.856
A11	705.684	4.452.297
A12	705.895	4.452.485
A13	706.408	4.452.700
A14	706.691	4.453.051

— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora Gata 30/220 kV.
- Las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 2,8 km aproximadamente, conecta con la subestación Gata 30/220 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Santibáñez el Alto, perteneciente a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Pinofranqueado 220/400 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta la subestación del parque eólico Gata y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 33.737.436,22 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de emplazamiento en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º BA-RP10/22. (2010084005)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, ctra. San Vicente, 3 —Apartado 217— 06071 Badajoz.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O :**

Expediente: BA-RP10/22.

Documento que se notifica: comunicación de acuerdo de emplazamiento ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

Asunto: expediente de responsabilidad patrimonial.

Interesado: Mapfre Seguros. Ana Isabel Vega Hernández.

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 5-8.º D.

Localidad: Cáceres (Cáceres).

Hechos: accidente de tráfico como consecuencia del atropello de un animal en la carretera.

Reclamación: indemnización de tres mil novecientos veintisiete euros con doce céntimos de euro (3.927,12 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Miguel García Meleno.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación n.º 12.699, denominado "NAVIO". (2010084006)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Rocas del Suroeste, SL, en el domicilio conocido calle Antonio Calado, n.º 1, 5.º B, 06002, Badajoz, de la resolución de cancelación de solicitud de permiso de investigación, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

La solicitud objeto de cancelación es la correspondiente al siguiente expediente:

- Permiso de investigación "NAVIO", número 12.699, localizado en el término municipal de Barcarrota.

Asimismo, se le notifica que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tal y como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Usagre", n.º 12.720-00, todos los recursos de Sección C), 78 cuadrículas mineras en Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Usagre. (2010084031)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 27 de octubre de 2010, a favor de Río Nárcea Nickel, SA, con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.720-00, "Usagre", todos los recursos de Sección C), 78 cuadrículas mineras, Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Usagre, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Terminación del edificio administrativo y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata". Expte.: 1013011CA045. (2010084032)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1013011CA045.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de terminación del edificio administrativo y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 129, de 7 de julio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 1.335.264,92 euros (IVA incluido).

### 5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, SA.
- c) Importe de adjudicación: 1.088.240,91 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obras de emergencia en el edificio de uso docente en la calle Gómez Becerra, n.º 6, de Cáceres".*

*Expte.: OBR1001042. (2010062801)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1001042.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de emergencia en el edificio de uso docente en la calle Gómez Becerra, n.º 6 de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Emergencia.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

199.854,71 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Jiménez Nevado, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 199.854,71 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela". Expte.: SER1002004. (2010062832)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1002004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Rayuela.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º 2010/S 149-230522, de 04/08/2010, BOE n.º 203, de 21/08/2010 y DOE n.º 161, de 20/08/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.879.908,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/11/2010.
- b) Contratista: SADIEL Tecnologías de la Información, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.302.126,97 euros (IVA Incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)". Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)". Cofinanciado en un 80%.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/2005 (DOE de 03/02/2005), ELISA. I. CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de 40 desfibriladores semiautomáticos (DESA)". Expte.: S-10.004. (2010084040)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-10.004.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 40 desfibriladores semiautomáticos (DESA).

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (sin IVA): 101.851,85 euros.
- Importe de IVA: 8.148,15 euros.
- Importe total: 110.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: GDM 1980. Multiservicios Técnicos, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación (sin IVA): 66.000,00 euros.  
Importe de IVA: 5.280,00 euros.  
Importe de adjudicación total: 71.280,00 euros.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0572)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 22 de noviembre de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1030/2010	D/Dª. JOSE MARÍA GÁLVEZ ROSO	C/ COLÓN 42 10893. VILLAMIEL (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1202/2010	D/Dª. JAVIER CRESPO RODRÍGUEZ	C/ AGUA 10400. JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1213/2010	D/Dª. MANUEL BONET VILLA	C/ JOSEP CAPO HISTORIADOR 11 1 E 07320. SANTA MARÍA DEL CAMÍ (BALEARES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
1342/2010	D/Dª. DIONISIO JIMENEZ LUCERO	C/ PEÑA 6 10940. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1386/2010	D/Dª. DAVID ACEDO FUENTES	C/ YUSTE 4 3º IZ 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
1451/2010	D/Dª. ABRAHAN DURAN JAEN	C/ JUAN GARCIA GARCIA 16 19 3º A 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	750 €
1613/2010	D/Dª. RAUL PALOMARES EDIDI	Avda. DE EXTREMADURA 13 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1629/2010	D/Dª. ANTONIO VILLA LÓPEZ	C/ ORENSE 83 3 A 28020. MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1693/2010	D/Dª. DAVID BARRADO SÁNCHEZ	C/ CARDENAL CISNEROS 38 10210. MADROÑERA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1694/2010	D/Dª. GABRIEL PÉREZ MARTÍN	C/ VILLAR DE FRADES 19 P BJ 47008. VALLADOLID (VALLADOLID).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1702/2010	D/Dª. ANGEL SUAREZ SILVA	C/ SEVERO OCHOA 13 BJ B 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1704/2010	D/Dª. CARLOS ROJO DE BLAS	C/ SANTIAGO 20 1º B 34004. PALENCIA (PALENCIA).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1719/2010	D/Dª. JOSÉ RAMÓN FERRERA COBO	C/ PUENTELARRA 24 1 C 1º 28031. MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1752/2010	D/Dª. JAVIER NAVARRO MOTILLA	C/ JUAN AZABAL 12 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1778/2010	D/Dª. JAVIER NAVARRO MOTILLA	C/ JUAN AZABAL 12 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	375 €
1832/2010	D/Dª. SERGIO GONZALEZ PAJARES	C/ JUAN GARCIA GARCIA 18 3 A 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1880/2010	D/Dª. MARIA CELESTE ALICE FORTUNATO	Avda. SANTISIMO CRISTO (SOLAR) S/N 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
1890/2010	D/Dª. JOSE MARÍA GÁLVEZ ROSO	C/ COLÓN 42 10893. VILLAMIEL (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1942/2010	D/Dª. ANGEL LUIS JIMENZ JUAREZ	C/ PÉREZ LOZANO 19 4 C 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1955/2010	D/Dª. ESTEBAN MONROY JACINTO	C/ JUAN CORREA 18 2º IZ 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
1999/2010	D/Dª. ADIR MARIAN	C/ REAL DE ARRIBA 37 10611. TORNAVACAS (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	100 €



*EDICTO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de desestimación de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 444/2010. (2010ED0573)*

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 444/2010.

Denunciado: D. Santiago Luis Cea Alonso de Liévana.

Domicilio: C/ Cristu Benditu, 8-5.º D 10005. Cáceres (Cáceres).

Infracción: art. 23.A) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaria de Policía de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 22 de noviembre de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º OE-03/2010 del Plan General Municipal. (2010084195)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 15 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual OE-03/2010, del Plan General Municipal, la cual posee carácter estructural, relativa a la reordenación del ARN-9.2 y reubicación del Equipamiento dotacional existente, afectando a terrenos ubicados en Avda. de Elvas, en el ámbito del Centro Comercial Rodamco (ARN-9.2), y a terrenos ubicados en Avda. Manuel Saavedra Martínez, junto al Colegio Diocesano (ACO-8.8), mediante la creación de una unidad de actuación discontinua, que permita la relocalización y posterior



recalificación de la parcela destinada a equipamiento deportivo público, sustituyendo el uso dotacional previsto en el Plan Especial de Ordenación del ARN-9.2 por el uso terciario (CC), trasladando dicho equipamiento a una ubicación más idónea en el ACO-8.8. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación puntual, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo, para su consulta pública.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2010. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2010084054)

Con fecha 15 de julio de 2010, ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Programa de Ejecución del polígono 18 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 27 de octubre de 2010. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2010084055)

Con fecha 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Programa de Ejecución del polígono 21 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 27 de octubre de 2010. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

• • •



*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2010084056)

Con fecha 15 de julio de 2010, ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Programa de Ejecución del polígono 22 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 27 de octubre de 2010. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2010084057)

Con fecha 17 de diciembre de 2009, ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Programa de Ejecución del polígono 23 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 27 de octubre de 2010. El Alcalde, JUAN VALLE BARBERO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> María del Pilar Ledesma Muñoz.* (2010083795)

Se hace público el extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> María del Pilar Ledesma Muñoz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Madrid, a 25 de octubre de 2010. La Interesada, MARÍA DEL PILAR LEDESMA MUÑOZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)